



RESOLUCIÓN EXENTA N° 512

SANTIAGO, 08 MAY 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras e); h); k) y o) del artículo 24, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; Ley N° 20.378; Artículo 4° Transitorio del año 2009; Ley N° 20.577, de Presupuestos del Sector Público del año 2012; Acuerdo N° 255-12, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 08 de agosto de 2012; la Resolución Exenta N° 1890, de 05 de octubre de 2012, de este Servicio, que aprobó convenio de transferencia de recursos, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Calera de Tango, para la ejecución de dos proyectos; y, Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, en mérito de lo dispuesto en el artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, mediante Acuerdo N° 255-12, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 08 de agosto de 2012, aprobó por unanimidad la propuesta del Intendente recomendada favorablemente por la Comisión Rural en orden a aprobar los proyectos en el marco de la Ley 20.378, artículo 4° Transitorio 2011, para los municipios rurales de la Región Metropolitana al Fondo Compensación Transantiago;

3° Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago aprobó técnicamente los proyectos presentados por la **Municipalidad de Calera de Tango**, denominados, "**Mejoramiento Seguridad Vial Entorno Calle Ruiz Tagle**", y "**Construcción Señalética de Bienvenida en Ejes Viales**", para ser ejecutados directamente por el municipio;

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 1890, de 05 de octubre de 2012, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia de recursos, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Calera de Tango, para la ejecución de los dos proyectos antedichos;

5° Que, en atención a lo requerido por el Municipio en oficio ordinario N° 166/2013, y a lo informado por el Departamento de Transferencias de Capital





en memorando N° 180, se resolvió aprobar la solicitud de modificación del convenio ya individualizado.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** la modificación del convenio de transferencias de recursos, suscrita con fecha 15 de abril de 2013, entre la Municipalidad de Calera de Tango y el Gobierno Regional Metropolitano, en los términos que se transcriben a continuación:

En Santiago de Chile, a 15 de abril de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde don **ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ**, ambos domiciliados en Avenida Calera de Tango N° 345, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** El 11 de septiembre de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, mediante el cual se acordó la ejecución de dos proyectos, de conformidad al numeral 5.8 de la Glosa 02, comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley 20.557, de Presupuestos del Sector Público año 2012, con cargo al Programa 02 Inversión Regional Región Metropolitana, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), del Presupuesto del Gobierno Regional, con los recursos incorporados por la Provisión "Ley 20.378, Artículo 4° Transitorio". Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1890, de 05 de octubre de 2012.

**SEGUNDO:** Mediante memorando N° 180, de 11 de abril de 2013, el Jefe del Departamento de Transferencias de Capital del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó al Departamento Jurídico la modificación del referido convenio mandato, por cuanto la descripción de unos de los proyectos presentaba un error. Junto con ello, la Unidad Técnica informó al Departamento de Transferencias de la imposibilidad de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos en el convenio, debido a dificultades y retrasos en los procesos de adquisición y despacho de materiales e insumos para la ejecución de las obras, situación no imputable a la empresa contratista, razón que motivó su solicitud de aumento de plazo.

**TERCERO:** Conforme a lo precedentemente expuesto, y a los antecedentes técnicos proporcionados por el Departamento de Transferencias de Capital tenidos a la vista, se modifica el convenio mandato, en sus cláusulas SEGUNDA y OCTAVA.

En la cláusula SEGUNDA, DONDE DICE: "**Construcción de Señalética de Bienvenida en Ejes Viales**", Código BIP N° 30123732-0, se obliga a la intervención de 452 M2 lineales en Camino El Villorrio..." DEBE DECIR: "**Construcción de Señalética de Bienvenida en Ejes Viales**", Código BIP N° 30123732-0, se obliga a la instalación de 10 señaléticas viales de bienvenida a la Comuna de Calera de Tango y 3 señaléticas viales de bienvenida al área urbana comunal."

Finalmente, en la cláusula OCTAVA,

DONDE DICE: "...En todo caso, la efectiva realización de los proyectos no podrá exceder los 5 meses contados de la fecha del acta de entrega del terreno." DEBE DECIR: En todo caso, la efectiva realización de los proyectos no podrá exceder del 01 de septiembre de 2013.



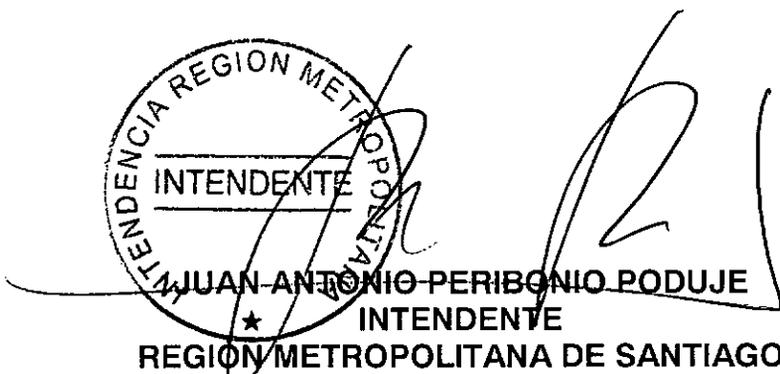


**CUARTO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

*Firmas: Erasmo Valenzuela Santibáñez / Alcalde / Municipalidad de Calera de Tango / Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente Región Metropolitana de Santiago//.*

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO  
INTENDENTE  
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE  
★  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
CAS/CPF/EA/FSM/PLS/CAC/cac 82

Distribución:

- Entidad receptora
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Depto. de Transferencias de Capital
- División de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.



### MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 15 de abril de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde don **ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ**, ambos domiciliados en Avenida Calera de Tango N° 345, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** El 11 de septiembre de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, mediante el cual se acordó la ejecución de dos proyectos, de conformidad al numeral 5.8 de la Glosa 02, comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley 20.557, de Presupuestos del Sector Público año 2012, con cargo al Programa 02 Inversión Regional Región Metropolitana, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), del Presupuesto del Gobierno Regional, con los recursos incorporados por la Provisión "Ley 20.378, Artículo 4° Transitorio". Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1890, de 05 de octubre de 2012.

**SEGUNDO:** Mediante memorando N° 180, de 11 de abril de 2013, el Jefe del Departamento de Transferencias de Capital del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó al Departamento Jurídico la modificación del referido convenio mandato, por cuanto la descripción de unos de los proyectos presentaba un error. Junto con ello, la Unidad Técnica informó al Departamento de Transferencias de la imposibilidad de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos en el convenio, debido a dificultades y retrasos en los procesos de adquisición y despacho de materiales e insumos para la ejecución de las obras, situación no imputable a la empresa contratista, razón que motivó su solicitud de aumento de plazo.

**TERCERO:** Conforme a lo precedentemente expuesto, y a los antecedentes técnicos proporcionados por el Departamento de Transferencias de Capital tenidos a la vista, se modifica el convenio mandato, en sus cláusulas SEGUNDA y OCTAVA.

En la cláusula SEGUNDA, DONDE DICE: "**Construcción de Señalética de Bienvenida en Ejes Viales**", Código BIP N° 30123732-0, se obliga a la intervención de 452 M2 lineales en Camino El Villorrio..." DEBE DECIR: "**Construcción de Señalética de Bienvenida en Ejes Viales**", Código BIP N° 30123732-0, se obliga a la instalación de 10 señaléticas viales de bienvenida a la Comuna de Calera de Tango y 3 señaléticas viales de bienvenida al área urbana comunal."

Finalmente, en la cláusula OCTAVA,

DONDE DICE: "...En todo caso, la efectiva realización de los proyectos no podrá exceder los 5 meses contados de la fecha del acta de entrega del terreno." DEBE DECIR: En todo caso, la efectiva realización de los proyectos no podrá exceder del 01 de septiembre de 2013.

**CUARTO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

CAS/CPF/BA/PSM/PLS/CAC/cac 82



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO





**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**



MEMO Nº 180 /

**ANT.:** Ordinario N°166 / 2013 de I. Municipalidad de Calera de Tango de fecha 06 de Marzo de 2013

**MAT.:** Solicita modificar Convenio que indica.-

Santiago, 11 ABR 2013

**DE :** PAULO SERRANO MATUS  
**JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**A :** PATRICIO LAZCANO SILVA  
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Como es de su conocimiento, este Gobierno Regional suscribió con la I. Municipalidad de Padre Hurtado el Convenio de Transferencia por la ejecución del Proyecto "Construcción Señalética de Bienvenida en Ejes Viales" Transantiago IV BIP N° 30123732-0, por un monto total de M\$ 43.902.942, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1890.

Al respecto, esta DIVAC fue informada por la Unidad Técnica, que dicho Convenio de Transferencia contiene un error en Segunda Clausula, a saber:

Donde dice : Proyecto " Construcción Señalética de Bienvenida en Ejes Viales" Código BIP N° 30123732-0 se obliga a la intervención de 451 M2 lineales en Camino El Villorrio.

Debe decir: Proyecto " Construcción Señalética de Bienvenida en Ejes Viales" Código BIP N° 30123732-0, se obliga a la instalación de 10 Señaléticas Viales de bienvenida a la Comuna de Calera de Tango y 3 Señaléticas Viales de Bienvenida al Área Urbana Comunal.

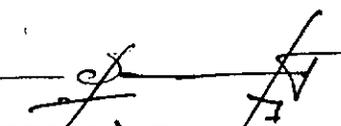
Lo anterior se debió a, que el Convenio de Transferencia confundió las obligaciones del presente Proyecto. Por lo anteriormente expuesto, solicito se modifique el convenio respectivo, en el sentido de lo descrito anteriormente.

Así mismo , esta DIVAC fue informada, por la Unidad Técnica, de la imposibilidad de ejecutar dicho proyecto, en los plazos en que fueran aprobados, según se señala en los Ordinarios del antecedente, debido a las dificultades y retrasos en los procesos de adquisición y despacho de materiales e insumos para la ejecución de obras y la reducción de la cantidad de mano de Obra considerada inicialmente para la ejecución de la obra .

En opinión de este Departamento, las razones expuestas por la Unidad Técnica justifican los cambios de plazos, y de acuerdo a lo solicitado consideramos pertinente el 01 de Septiembre 2013 como plazo máximo para la Ejecución de las Obras.

Sin otro particular, saluda a usted.





**PAULO SERRANO MATUS**  
**JEFE**  
**DEPARTAMENTO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

RQV

**Distribución:**

- Departamento Jurídico.
- Archivo Departamento de Transferencias de Capital.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1890

SANTIAGO, 05 OCT 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras e); h); k) y o) del artículo 24, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; Ley N° 20.378; Artículo 4° Transitorio del año 2009; Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público del año 2012; Acuerdo N° 255-12, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 8 de agosto de 2012; la Resolución Exenta N° 1728, de 3 de septiembre de 2012, de Asignación Presupuestaria, de este Servicio; y, Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, en mérito de lo dispuesto en el artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros;

2° Que, el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, mediante Acuerdo N° 255-12, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 8 de agosto de 2012, aprobó por unanimidad la propuesta de la Intendente recomendada favorablemente por la Comisión Rural en orden a aprobar los proyectos en el marco de la Ley 20.378, artículo 4° Transitorio 2012, para los municipios rurales de la Región Metropolitana al Fondo Compensación Transantiago IV;

3° Que, los proyectos presentados por los municipios con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deben regirse por lo señalado en la glosa 02, número 5.8, comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley 20.557, de Presupuestos del Sector Público año 2012;

4° Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha aprobado técnicamente los proyectos presentados por la **Municipalidad de Calera de Tango**, denominados **“Mejoramiento Seguridad Vial Entorno Calle Ruiz Tagle”**, Código BIP N° 30124521-0 y **“Construcción Senaletica de Bienvenida en Ejes Viales”**, Código BIP N° 30123732-0 para ser ejecutados directamente por el municipio;





La suma total incluye los gastos operacionales que signifiquen para la entidad receptora la gestión del presente convenio.

La transferencia de dichos recursos se hará de la siguiente forma: Con una transferencia inicial de \$12.206.288.- (doce millones doscientos seis mil doscientos ochenta y ocho pesos), correspondiente al 10% del valor total de los proyectos, que se realizará una vez que el Gobierno Regional recepcione del municipio el oficio que adjunta copia el decreto alcaldicio aprobando el llamado a licitación pública de los proyectos o copia del decreto alcaldicio que autoriza la ejecución de los mismos a través de administración directa según corresponda y el saldo se transferirá a la entidad receptora de acuerdo a los programas de caja que presente la entidad receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras y/o actividades. Sin embargo, la última remesa que equivaldrá al 10% del valor total de los proyectos que se financien se solicitará como "Rendición y Solicitud Final" la que sólo se hará efectiva cuando se adjunte el acta de recepción provisoria de las obras sin observaciones.

La entidad receptora se obliga a destinar los recursos sólo al proyecto para el cual fueron destinados, conforme, a la cláusula SEGUNDO, TERCERO y al expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional.

En caso de existir un excedente de recursos al terminar la ejecución del proyecto, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el término de ejecución del proyecto.

En todo caso, no se cursará ninguna transferencia adicional, si no se ha dado cumplimiento a lo indicado en cláusula SEXTO.

**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos **no serán incorporados al presupuesto** de las entidades receptoras, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos.

**QUINTO:** La entidad receptora, se obliga a efectuar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**SEXTO:** De conformidad a lo establecido en el punto 5.2 denominado "Transferencias a Otros Servicios Públicos", de la Resolución Nº 759 de 2003, de Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el funcionario habilitado y entregados dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, los cuales serán revisados por el Gobierno Regional para su aprobación o rechazo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción del mismo. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo de los informes será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar las sumas que no han sido debidamente acreditadas y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.





**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DUODÉCIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

**PERSONERÍAS:**

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

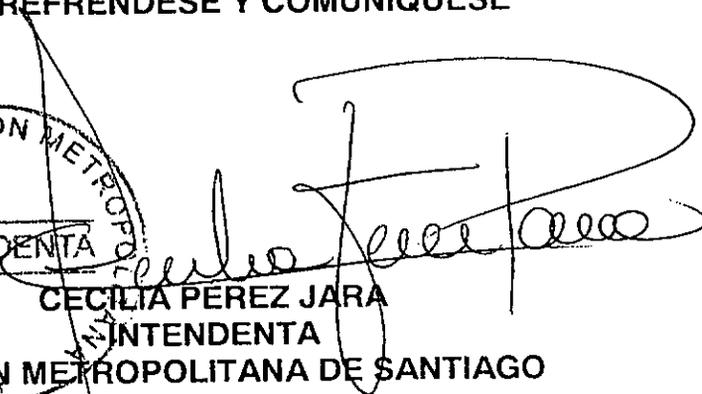
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Erasmo A. Valenzuela Santibáñez / Alcalde/ Municipalidad de Calera de Tango// Cecilia Pérez Jara/ Intendente Región Metropolitana de Santiago//.

**2° TRANSFIÉRASE** la suma única y total de **\$12.206.288.- (doce millones doscientos seis mil doscientos ochenta y ocho pesos)**, correspondiente al 10% del monto total de los proyectos, a la cuenta corriente de la **Municipalidad de Calera de Tango**, en conformidad a los términos del convenio que por este acto se aprueba.

**3° IMPÚTESE** hasta la suma de **\$12.206.288.- (doce millones doscientos seis mil doscientos ochenta y ocho pesos)**, al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local). El saldo pendiente, será transferido en conformidad a los términos del convenio que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
CECILIA PÉREZ JARA  
INTENDENTA  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



  
PUM/CPF/PSM/ALC/REV/FRW/FMA/fma (1)

- Distribución:
- Sr. Alcalde (entidad receptora)
  - Departamento Jurídico
  - División de Análisis y Control de Gestión
  - Depto. Inversión Regional.
  - División de Administración y Finanzas.
  - Departamento de Ppto. y Contabilidad
  - Oficina de Partes.



La suma total incluye los gastos operacionales que signifiquen para la entidad receptora la gestión del presente convenio.

La transferencia de dichos recursos se hará de la siguiente forma: Con una transferencia inicial de \$12.206.288.- (doce millones doscientos seis mil doscientos ochenta y ocho pesos), correspondiente al 10% del valor total de los proyectos, que se realizará una vez que el Gobierno Regional recepcione del municipio el oficio que adjunta copia el decreto alcaldicio aprobando el llamado a licitación pública de los proyectos o copia del decreto alcaldicio que autoriza la ejecución de los mismos a través de administración directa según corresponda y el saldo se transferirá a la entidad receptora de acuerdo a los programas de caja que presente la entidad receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras y/o actividades. Sin embargo, la última remesa que equivaldrá al 10% del valor total de los proyectos que se financien se solicitará como "Rendición y Solicitud Final" la que sólo se hará efectiva cuando se adjunte el acta de recepción provisoria de las obras sin observaciones.

La entidad receptora se obliga a destinar los recursos sólo al proyecto para el cual fueron destinados, conforme, a la cláusula SEGUNDO, TERCERO y al expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional.

En caso de existir un excedente de recursos al terminar la ejecución del proyecto, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el término de ejecución del proyecto.

En todo caso, no se cursará ninguna transferencia adicional, si no se ha dado cumplimiento a lo indicado en cláusula SEXTO.

**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos **no serán incorporados al presupuesto** de las entidades receptoras, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos.

**QUINTO:** La entidad receptora, se obliga a efectuar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**SEXTO:** De conformidad a lo establecido en el punto 5.2 denominado "Transferencias a Otros Servicios Públicos", de la Resolución N° 759 de 2003, de Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen, la entidad receptora deberá:

- Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.
- Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el funcionario habilitado y entregados dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, los cuales serán revisados por el Gobierno Regional para su aprobación o rechazo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción del mismo. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo de los informes será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar las sumas que no han sido debidamente acreditadas y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.



avance de los Proyectos y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DUODÉCIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

**PERSONERÍAS:**

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.




ERASMO A. VALENZUELA SANTIBANEZ  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

CECILIA PÉREZ JARA  
 INTENDENTA  
 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/CPE/DSM/ALC/FRW/FMA/fma (1)





OFICIO N°: 166/2013

ANT :  
MAT : Lo que indica

CALERA DE TANGO, 06 DE MARZO DE 2013

A : SR. JOSÉ ANTONIO PERIBONIO PODUJE  
INTENDENTE REGION METROPOLITANA

DE : ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

Estimado señor:

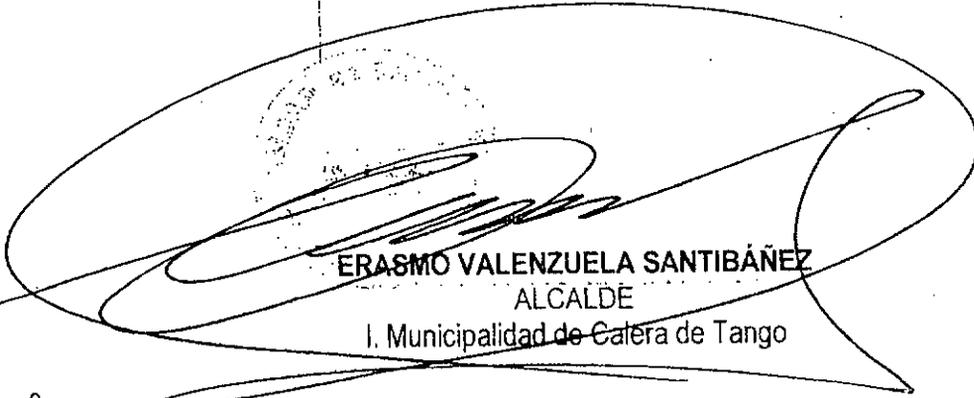
Junto con saludarle y en relación a los proyectos "Construcción Señalética Paradero Ejes Estructurantes Calera de Tango", código BIP 30123487-0 y "Construcción Señalética de Bienvenida en Ejes Viales Calera de Tango", código BIP 30123732-0, solicito a usted lo siguiente:

Otorgar aumento de plazo en 120 días para la ejecución de los proyectos antes singularizados.

Ambos proyectos están siendo ejecutados bajo la modalidad de administración directa por nuestro municipio, por lo que cualquier necesidad de aumento de los recursos para el buen fin de los mismos, será aportado por la Municipalidad de Calera de Tango.

Destacamos en este punto que los materiales contemplados en estos proyectos ya fueron licitados y adjudicados por lo que no sufrirán modificaciones en sus precios.

Sin otro particular, en espera de su respuesta se despide atentamente:

  
ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ  
ALCALDE  
I. Municipalidad de Calera de Tango

MAD/100/11/b1

- Sr. Intendente Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Secretaría Municipal



**REPORTE FICHA IDI  
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013  
POSTULA: EJECUCION  
(Moneda IDI)**



**SIN FECHA POSTULACION SNI**

**SIN FECHA INGRESO SNI**

1. PROYECTO: 30123732-0 CONSTRUCCION SEÑALÉTICA DE BIENVENIDA EN EJES VIALES CALERA DE TANGO

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE /  
TRANSPORTE URBANO,VIALIDAD  
PEATONAL

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 33

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CALERA DE TANGO

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 30

8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO SE CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN, EN LOS EJES VIALES DE ACCESO COMUNAL, DE SEÑALÉTICA VIAL DE BIENVENIDA A LA COMUNA Y ÁREA URBANA DE CALERA DE TANGO, LO QUE PERMITIRÁ DEMARCAR LOS LÍMITES GEOPOLÍTICOS COMUNALES, GUIAR A PEATONES Y AUTOMOVILISTAS Y CREAR SISTEMAS DE REFERENCIA COMUNAL

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 10 SEÑALÉTICAS VIALES DE BIENVENIDA A LA COMUNA DE CALERA DE TANGO Y 3 SEÑALÉTICAS VIALES DE BIENVENIDA AL ÁREA URBANA COMUNAL PROYECTADAS EN LOS PRINCIPALES EJES VIALES DE ACCESO A LA COMUNA Y ÁREA URBANA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

01.- SEÑALÉTICAS DE BIENVENIDA A LA COMUNA

SEÑALÉTICA 01: ACCESO POR CAMINO LONQUÉN NORTE.  
SEÑALÉTICA 02: ACCESO POR CAMINO EL TREBOL.  
SEÑALÉTICA 03: ACCESO POR CAMINO EL COPIHUE.  
SEÑALÉTICA 04: ACCESO POR CAMINO EL ACACIO.  
SEÑALÉTICA 05: ACCESO POR AVENIDA CALERA DE TANGO PONIENTE.  
SEÑALÉTICA 06: ACCESO POR CAMINO LORETO.  
SEÑALÉTICA 07: ACCESO POR CAMINO LONQUÉN SUR.  
SEÑALÉTICA 08: ACCESO POR CAMINO SANTA INÉS.  
SEÑALÉTICA 09: ACCESO POR AVENIDA CALERA DE TANGO ORIENTE.  
SEÑALÉTICA 10: ACCESO POR CAMINO CATEMITO.

02.- SEÑALÉTICAS DE BIENVENIDA AL ÁREA URBANA COMUNAL

SEÑALÉTICA 01: ACCESO ORIENTE A ÁREA URBANA POR AVENIDA CALERA DE TANGO.  
SEÑALÉTICA 02: ACCESO PONIENTE A ÁREA URBANA POR AVENIDA CALERA DE TANGO.  
SEÑALÉTICA 03: ACCESO A ÁREA URBANA POR ALFONSO RUIZ TAGLE.

LAS SEÑALÉTICAS SE CONFECCIONARÁN EN BASE A TABLEROS DE MADERA DE RAULÍ GRABADA SEGÚN DISEÑO MUNICIPAL, CON ESTRUCTURA DE SOPORTE EN BASE A PILARES DE PERFILES DE ACERO Y FUNDACIONES AISLADAS DE HORMIGÓN.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	43.877	0	43.877
<b>TOTAL</b>		<b>M\$</b>	<b>0</b>	<b>43.877</b>	<b>0</b>	<b>43.877</b>

Moneda (DI): 31-12-2011

Tipo de Cambio: 521.46 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 09-04-2013

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 09-04-2013

**17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:**

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE

**18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:**

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ

**19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:**

**20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

**21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL**

Fecha de la información: 24-04-2012

Magnitud del Proyecto: 13 UNIDAD

Duración: 9 meses

Vida útil: 10 años

Beneficiarios directos: Hombres: 13.779, Mujeres: 14.002, Ambos sexos: 27.781

Fecha de inicio del proyecto: 01-01-2013

Costo total inicial Proyecto: M\$ 43.877

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	2 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

CONSTRUCCION SEÑALÉTICA DE BIENVENIDA EN EJES VIALES CALERA DE TANGO

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S			
OBRAS CIVILES	43.877												
<b>TOTAL APORTES DIRECTOS</b>	<b>43.877</b>												

Montos en moneda IDI al 31-12-2011

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2011

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 43.877
-------	------------

Montos en moneda IDI al 31-12-2011

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2012			45.852		0		45.852	

Montos expresados en moneda del 31-12-2011

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
OSCAR FERNANDEZ AYALA	MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO	ARQUITECTO	NO INDICA	ofernandez@calera-detango.cl



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO**

Avenida Calera de Tango # 345 – Calera de Tango  
Fono (02) 810 89 01

**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

Avenida Calera de Tango # 345 – Calera de Tango  
Fono (02) 810 89 13

**A : SR. RIGO QUEZADA VIDELA**  
Departamento de Transferencia de Capital – Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

**DE : SR. MAURICIO CATONI CONTRERAS**  
Director Secpla (s) - I. Municipalidad de Calera de Tango

---

Estimado señor:

Junto con saludarlo, y de acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 19 de Marzo de 2013, en el cual se solicitan antecedentes complementarios al Oficio Alcaldicio N° 166 de fecha 03 de Marzo de 2013 para el estudio de la Solicitud de Aumento de Plazo de Ejecución de Obras del proyecto FRIL "Construcción Señalética de Bienvenida en Ejes Viales Calera de Tango", código BIP 30123732-0, mediante el presente cumpla con informarle respecto de lo solicitado.

**Justificación Técnica de Solicitud de Aumento de Plazo de Ejecución de Obras**

El Aumento de Plazo de Ejecución de Obras solicitado se debe principalmente a los siguientes factores:

**A.- Dificultades y retrasos en los procesos de adquisición y despacho de materiales e insumos para la ejecución de obras:**

La ejecución de este proyecto se realiza mediante la modalidad de Administración Directa Municipal, modalidad que implica que es el propio municipio el encargado tanto de la contratación del personal para la ejecución de las obras como de la adquisición de los materiales e insumos necesarios.

Bajo este contexto, la programación inicial de obras contemplaba que durante el primer mes de ejecución del proyecto (Diciembre de 2012) se realizarían los procesos de adquisición de materiales e insumos mediante licitación pública, y su correspondiente despacho a bodegas municipales por parte de las empresas adjudicatarias, esto mientras los trabajadores contratados para la ejecución del proyecto realizaban las obras de instalación de faenas correspondientes a limpieza de fajas viales, habilitación de bodegas para uso como construcciones e instalaciones provisionarias y la confección e instalación de letrero de obras.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

Sin embargo lo anterior, los procesos de adquisición de materiales e insumos para la ejecución de obras se han visto dificultados y retrasados debido a que la primera licitación pública realizada, correspondiente a la licitación pública ID N° 3668-38-LE12, fue declarada desierta debido a que los oferentes no cumplían con los requisitos mínimos para adjudicar, por lo cual solamente a través de la publicación de una segunda licitación pública, correspondiente a la licitación pública ID N° 3668-7-LE13, se pudo realizar los procesos de adjudicación y adquisición de los materiales e insumos requeridos para dar inicio a la construcción de las señaléticas contempladas en el proyecto. Es así que el proceso de recepción de materiales recién se concretó a partir de la quincena del Mes 03 (Febrero de 2013), lo cual produjo un retraso directo en el inicio de los trabajos de construcción de señaléticas, el que tuvo que ser absorbido realizando trabajos de retiro de escombros excavaciones y movimientos de tierra en los sectores donde se instalarían las nuevas señaléticas, a fin de dejar habilitados desde el inicio estos espacios, generando en definitiva un retraso efectivo de 1,5 mes de ejecución de obras.

**B.- Reducción de la cantidad de mano de obra considerada inicialmente para la ejecución de obras:**

El presente proyecto contemplaba inicialmente, al momento de realizar su postulación, una cantidad de mano de obra a contratar de 8 personas, lo cual, de acuerdo a programación presentada, permitía que el proyecto se ejecutase en un plazo de 4 meses. Sin embargo lo anterior, debido a la falta de mano de obra que se encontrase calificada para ejecutar el presente proyecto, el municipio sólo pudo contratar a 5 personas para la ejecución, correspondientes a un encargado de proyecto y cuatro maestros. Es así que, para cumplir con la misma cantidad de obras del proyecto con 5 personas en vez de 8, es necesario ampliar el plazo de ejecución de obras en 2,5 meses adicionales.

**C.- Optimización de recursos y obras:**

La ejecución del proyecto por parte del Municipio mediante administración directa permite que las obras a ejecutar puedan ser optimizadas tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista cuantitativo, esto debido a que al deducir los gastos generales y utilidades del proyecto al ejecutarlo mediante administración directa, se obtiene un ahorro de un 25% del total presupuestado inicialmente, lo que nos permite incrementar la cantidad de señaléticas que se pueden ejecutar con los recursos del proyecto.

Es así que a través del aumento de plazo solicitado, además se plantea ejecutar 3 señaléticas de bienvenida al área urbana comunal adicionales a las 10 señaléticas de bienvenida a la comuna que se encuentran en ejecución, logrando un total de 13 señaléticas, lo que implica un aumento físico de obras de un 30,0% del proyecto con prácticamente los mismos recursos financieros aprobados.

Es así que, considerando el retraso de 1,5 mes generado por las dificultades y retrasos en los procesos de adquisición y despacho de materiales, y el retraso de 2,5 meses debido a una reducción de la cantidad de mano de obra disponible para la ejecución del proyecto, se hace necesario solicitar un Aumento de Plazo de Ejecución de Obras de 4 meses adicionales, lo cual nos permitirá a su vez nos permitira incrementar la cantidad de señaléticas a ejecutar de 10 a 13 unidades.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

De acuerdo a lo anterior, podemos consignar los siguientes datos resumen de la Solicitud de Aumento de Plazo de Ejecución de Obras:

Monto Inicial Aprobado de Proyecto: \$ 43.902.942.-

Monto Final Modificado de Proyecto: \$ 43.877.283.-

Diferencia: \$ 25.659.-

Cantidad Inicial de Señaléticas Aprobada: 10 Señaléticas.-

Cantidad Final de Señaléticas a Ejecutar: 13 Señaléticas.-

Diferencia: 3 Señaléticas Adicionales.-

Plazo de Ejecución Inicial Aprobado de Proyecto: 5 Meses.-

Plazo de Ejecución Final Modificado de Proyecto: 9 Meses.-

Diferencia: 4 Meses (Solicitud de Aumento de Plazo).-

Cabe mencionar que, pese a las dificultades mencionadas anteriormente, el proyecto actualmente presenta un porcentaje de avance del 50%, encontrándose en proceso de confección y grabado de los tableros que conforman las señaléticas de bienvenida a la comuna.

Sin más que agregar, se despide atentamente



**MAURICIO CATONI CONTRERAS**  
DIRECTOR SECPLA (S)  
I. Municipalidad de Calera de Tango

MCC/OFA/lsv

- Sr. Rigo Quezada Videla – Departamento de Transferencia de Capital.
- Oficina de Partes.
- Archivo Secpla.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO



**Ilustre Municipalidad de Calera de Tango**  
 Secretaría Comunal de Planificación  
 Av. Calera de Tango # 345 - Comuna de Calera de Tango  
 Fono (02) 2 - 810 89 13

**CONSTRUCCIÓN SEÑALÉTICA DE BIENVENIDA EN EJES VIALES CALERA DE TANGO  
 PRESUPUESTO ITEMIZADO DE PROYECTO**

**MATERIALES E INSUMOS**

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>1.0</b>	<b>OBRAS PREVIAS</b>				
<b>1.1</b>	<b>Instalación de faenas</b>				
1.1.1	Letrero de obras	1,00	Un	\$ 374.279	\$ 374.279
1.1.2	Construcciones provisorias (Nota 01)	1,00	Gl	\$ 0	\$ 0
1.1.3	Instalaciones provisorias (Nota 02)	1,00	Gl	\$ 0	\$ 0
1.1.4	Limpieza y emparejamiento de terreno (Nota 03)	1,00	Gl	\$ 0	\$ 0
1.1.5	Retiro de escombros a botadero	10,22	M3	\$ 28.372	\$ 289.966
	<b>Costo Directo Total Item 1.1</b>				<b>\$ 664.246</b>
	<b>COSTO DIRECTO TOTAL ITEM 1.0</b>				<b>\$ 664.246</b>
<b>2.0</b>	<b>OBRA GRUESA</b>				
<b>2.1</b>	<b>Excavaciones y movimientos de tierra</b>				
2.1.1	Excavaciones para fundaciones (Nota 04)	5,20	M3	\$ 0	\$ 0
2.1.2	Retiro de escombros a botadero	5,20	M3	\$ 28.361	\$ 147.479
	<b>Costo Directo Total Item 2.1</b>				<b>\$ 147.479</b>
<b>2.2</b>	<b>Fundaciones de pilares de señaléticas</b>				
2.2.1	Emplantillado de hormigón	0,58	M3	\$ 131.997	\$ 76.558
2.2.2	Fundaciones de hormigón	4,62	M3	\$ 153.956	\$ 711.275
	<b>Costo Directo Total Item 2.2</b>				<b>\$ 787.833</b>
<b>2.3</b>	<b>Pilares de señaléticas</b>				
2.3.1	Pilares de estructura de acero	26,00	Un	\$ 34.457	\$ 895.885
	<b>Costo Directo Total Item 2.3</b>				<b>\$ 895.885</b>
<b>2.4</b>	<b>Señalética vial</b>				
2.4.1	Señalética vial de numeración de paraderos	13,00	Un	\$ 641.281	\$ 8.336.651
	<b>Costo Directo Total Item 2.4</b>				<b>\$ 8.336.651</b>
	<b>COSTO DIRECTO TOTAL ITEM 2.0</b>				<b>\$ 10.167.048</b>
<b>3.0</b>	<b>TERMINACIONES</b>				
<b>3.1</b>	<b>Terminaciones de pilares</b>				
3.1.1	Aplicación de anticorrosivo y esmalte sintético	26,00	Un	\$ 5.038	\$ 130.994
	<b>Costo Directo Total Item 3.1</b>				<b>\$ 130.994</b>
<b>3.2</b>	<b>Terminaciones de señaléticas</b>				
3.2.1	Pintura de grabados y aplicación de barniz	13,00	Un	\$ 109.068	\$ 1.417.879
	<b>Costo Directo Total Item 3.2</b>				<b>\$ 1.417.879</b>
	<b>COSTO DIRECTO ITEM 3.0</b>				<b>\$ 1.548.874</b>
	<b>COSTO DIRECTO MATERIALES</b>				<b>\$ 12.380.967</b>
	<b>I.V.A. 19%</b>				<b>\$ 2.352.384</b>
	<b>COSTO TOTAL DE MATERIALES</b>				<b>\$ 14.733.351</b>

**Nota 01 y 02:** Las partidas "Construcciones provisorias" e "Instalaciones provisorias" corresponden a habilitación de bodegas municipales para la ejecución de las señaléticas del proyecto, partidas que sólo requerían de mano de obras.

**Nota 03 y 04:** Las partidas "Limpieza y emparejamiento de terreno" y "Excavaciones para fundaciones" son partidas que sólo requieren de mano de obra.

**IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
<b>4.0</b>	<b>IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD LABORAL</b>				
<b>4.1</b>	<b>Implementos de seguridad laboral</b>				
4.1.1	Zapatos de seguridad	5,00	Un	\$ 49.149	\$ 245.744
4.1.2	Casco de seguridad	5,00	Un	\$ 2.676	\$ 13.382
4.1.3	Gorro legionario protección solar	5,00	Un	\$ 2.720	\$ 13.601
4.1.4	Lente de seguridad	10,00	Un	\$ 15.283	\$ 152.832
4.1.5	Máscara de soldar fotosensible	1,00	Un	\$ 40.409	\$ 40.409
4.1.6	Casco con visor incoloro	4,00	Un	\$ 5.997	\$ 23.990
4.1.7	Mascara respirador N95 - Caja 20 Un	5,00	Caja	\$ 15.829	\$ 79.147
4.1.8	Protector solar SFP 50 - Envase 1 Lt	10,00	Un	\$ 14.191	\$ 141.908
4.1.9	Fonoprotector para casco CM501	5,00	Un	\$ 6.107	\$ 30.534
4.1.10	Guante de tela spandex respirable	10,00	Un	\$ 12.006	\$ 120.059
4.1.11	Guante de cabritilla	10,00	Un	\$ 2.840	\$ 28.403

4.1.12	Guante de descame	10,00	Un	\$	3.922	\$	39.218
4.1.13	Chaqueta descame para soldador	2,00	Un	\$	16.376	\$	32.751
4.1.14	Pantalón descame para soldador	2,00	Un	\$	14.846	\$	29.692
4.1.15	Chaleco geólogo reflectante - Trabajo en terreno	5,00	Un	\$	12.006	\$	60.029
4.1.16	Cinta de peligro plástica 20 mt	2,00	Un	\$	3.594	\$	7.188
4.1.17	Malla plastica cerco faena 40 mt	2,00	Un	\$	14.191	\$	28.382
4.1.18	Cono señalización 18P	12,00	Un	\$	8.729	\$	104.743
<b>Costo Directo Total Item 4.1</b>							<b>\$ 1.192.013</b>
<b>COSTO DIRECTO ITEM 4.0</b>							<b>\$ 1.192.013</b>
<b>COSTO DIRECTO IMP. SEGURID.</b>							<b>\$ 1.192.013</b>
<b>I.V.A. 19%</b>							<b>\$ 226.482</b>
<b>COSTO TOTAL DE IMP. SEGURID.</b>							<b>\$ 1.418.495</b>

**MANO DE OBRA**

Item	Descripción	Cantidad	Meses	Costo Mensual	Costo Total
<b>5.0</b>	<b>MANO DE OBRA</b>				
<b>5.1</b>	<b>Mano de Obra para Ejecución = Código del Trabajo</b>				
5.1.1	Encargado de proyecto	1,00	9,00	\$ 974.237	\$ 8.768.131
5.1.2	Personal de ejecución - Maestros y ayudantes	4,00	9,00	\$ 4.739.327	\$ 18.957.306
<b>Costo Total Item 5.1</b>					<b>\$ 27.725.437</b>
<b>COSTO DIRECTO ITEM 5.0</b>					<b>\$ 27.725.437</b>
<b>COSTO DIRECTO MANO OBRA</b>					<b>\$ 27.725.437</b>
<b>COSTO TOTAL DE MANO OBRA</b>					<b>\$ 27.725.437</b>

**RESUMEN DE COSTOS DE PROYECTO**

Item	Descripción	Monto
<b>COSTOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO:</b>		
A	Materiales e Insumos	\$ 14.733.351
B	Implementos de Seguridad	\$ 1.418.495
C	Mano de Obra - Código del Trabajo	\$ 27.725.437
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO:</b>		<b>\$ 43.877.283</b>



**OSCAR FERNÁNDEZ AYALA**  
 Arquitecto - Asesor Urbano Secpla  
 Ilustre Municipalidad de Calera de Tango



CONSTRUCCIÓN SEÑALÉTICA DE BIENVENIDA EN EJES VIALES CALERA DE TANGO  
 PRESUPUESTO ITEMIZADO DE PROYECTO

MATERIALES E INSUMOS

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09
<b>1.0</b>	<b>OBRAS PREVIAS</b>											
<b>1.1</b>	<b>Instalación de faenas</b>											
1.1.1	Letrero de obras	1,00	Un			X	X					
1.1.2	Construcciones provisionas (Nota 01)	1,00	Gl		X	X	X					
1.1.3	Instalaciones provisionas (Nota 02)	1,00	Gl		X	X	X					
1.1.4	Limpieza y emparejamiento de terreno (Nota 03)	1,00	Gl	X							X	X
1.1.5	Retiro de escombros a botadero	38,42	M3			X		X	X			
<b>2.0</b>	<b>OBRA GRUESA</b>											
<b>2.1</b>	<b>Excavaciones y movimientos de tierra</b>											
2.1.1	Excavaciones para fundaciones (Nota 04)	24,00	M3			X	X	X	X	X		
2.1.2	Retiro de escombros a botadero	24,00	M3			X	X	X	X	X		
<b>2.2</b>	<b>Fundaciones de pilares de señaléticas</b>											
2.2.1	Emplantado de hormigón	2,87	M3								X	X
2.2.2	Fundaciones de hormigón	21,33	M3								X	X
<b>2.3</b>	<b>Pilares de señaléticas</b>											
2.3.1	Pilares de estructura de acero	120,00	UN			X	X	X	X		X	X
<b>2.4</b>	<b>Señalética via</b>											
2.4.1	Señalética vital de numeración de paraderos	80,00	UN				X	X	X	X	X	X
<b>3.0</b>	<b>TERMINACIONES</b>											
<b>3.1</b>	<b>Terminaciones de pilares</b>											
3.1.1	Aplicación de anticorrosivo y esmalte sintético	120,00	UN								X	X
<b>3.2</b>	<b>Terminaciones de señaléticas</b>											
3.2.1	Pintura de grabados y aplicación de barniz	80,00	UN					X	X	X	X	X

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09
<b>4.0</b>	<b>IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD LABORAL</b>											
<b>4.1</b>	<b>Implementos de seguridad laboral</b>											
4.1.1	Implementos de seguridad laboral	1,00	GL	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MANO DE OBRA

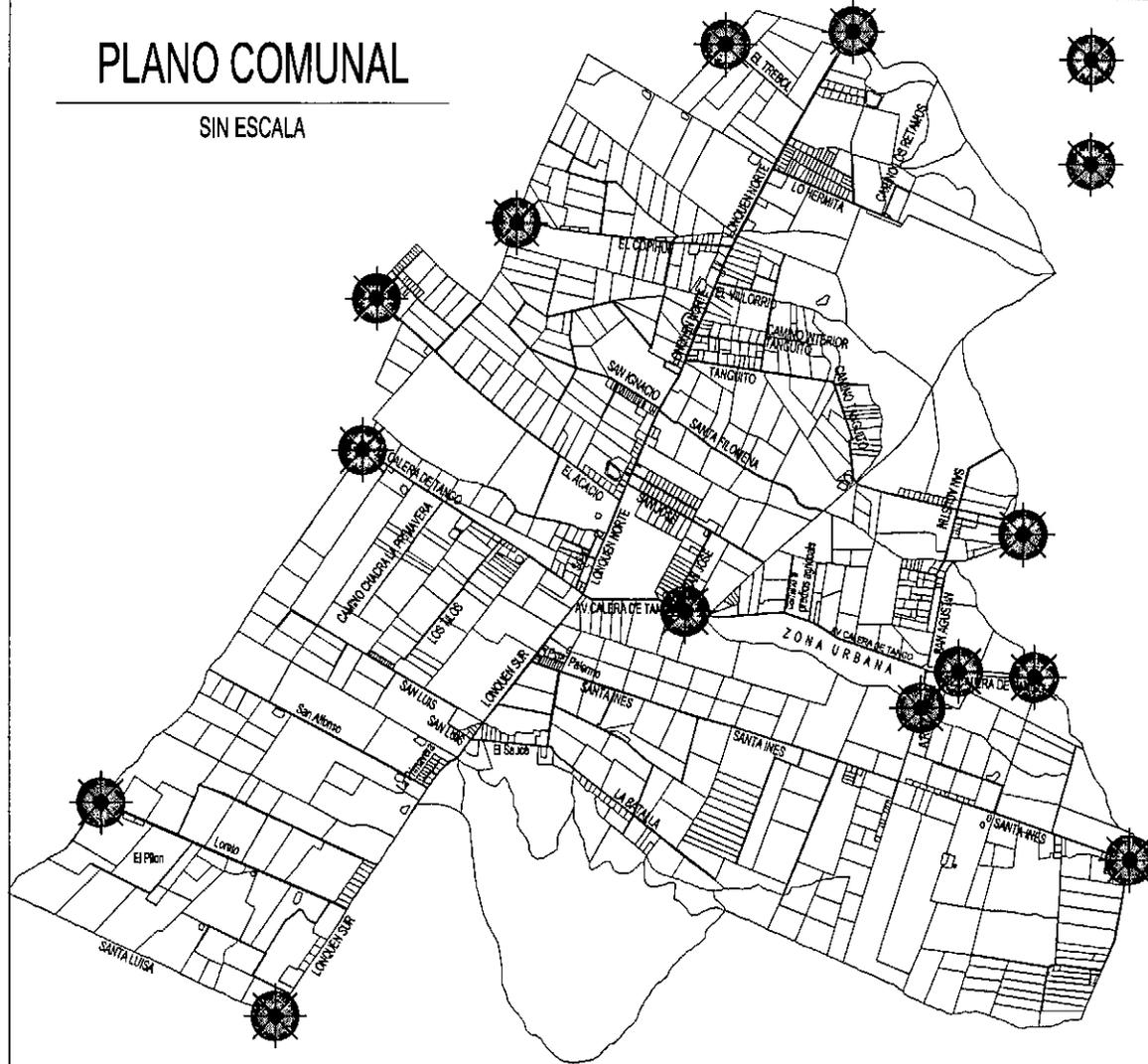
Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09
<b>5.0</b>	<b>MANO DE OBRA</b>											
<b>5.1</b>	<b>Mano de Obra para Ejecución - Código del Trabajo</b>											
5.1.1	Encargado de proyecto	1,00	PERS	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.1.2	Personal de ejecución - Maestros y ayudantes	4,00	PERS	X	X	X	X	X	X	X	X	X



OSCAR HERNANDEZ AYALA  
 Inspectore - Asesor Urbano Secpla  
 Ilustre Municipalidad de Calera de Tango

# PLANO COMUNAL

SIN ESCALA



SEÑALÉTICAS POSTULADAS INICIALMENTE  
DE FONDOS TRANSANTIAGO 4 "CONSTRUCCIÓN  
SENALETICA DE BIENVENIDA EN EJES VIALES - CALERA DE TANGO"



SEÑALÉTICAS ADICIONALES A EJECUTAR A TRAVÉS  
DE FONDOS TRANSANTIAGO 4 "CONSTRUCCIÓN  
SENALETICA DE BIENVENIDA EN EJES VIALES - CALERA DE TANGO"

 ENTIDAD ORGANIZADORA <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD CALERA DE TANGO</b> AV. CALERA DE TANGO # 345 FONOS: 810 83 01	
ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ ALCALDE PROYECTO <b>FRIL CONSTRUCCIÓN SEÑALÉTICA DE BIENVENIDA EN EJES VIALES CALERA DE TANGO</b> CONTENIDO DE LÁMINA	
<b>PLANIMETRIA DE SEÑALÉTICA VIAL</b>	
ARQUITECTO JEFE DE PROYECTO OSCAR FERRAZ AYALA PROYECTO DE SECPLA	UNIDAD TÉCNICA RAMÓN VELÁSQUEZ MARÍN DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
TIPO DE PROYECTO FONDOS ESPECIALES DE COMPENSACIÓN POR TRANSANTIAGO IV	
ESCALA LAS INDICADAS	FECHA ABRIL 2013
<input checked="" type="checkbox"/> PLANO PRELIMINAR <input type="checkbox"/> PLANO PARA CUBICACION <input type="checkbox"/> PLANO PARA CONSTRUCCION	LÁMINA <b>1/1</b>

